



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0108-2022/DRS-PUNO-DIREMID

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 ABR 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
PEDATARIO TITULAR



*Mariela Esther Rojas Corrales*  
D.R. MARIELA ESTHER ROJAS CORRALES  
C.Q.F.P. N° 17525  
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria  
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

## Resolución Administrativa

Puno, 05 de Abril del 2022

Visto: El expediente N° 385 del 04 de marzo de 2022, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0039493, requisitos para la Autorización de Dirección Técnica, formato A-1, RUC y documentación de la Químico Farmacéutica, presentado por el Representante Legal BORIS TITO ALOMIA PADILLA y la Químico Farmacéutica CLAUDIA ESCARCENA MENDOZA con CQFP N° 26241, de ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIALES DE JULIACA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, cuyo nombre comercial es SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA", sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCION TECNICA del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCION TECNICA de la Químico Farmacéutica CLAUDIA ESCARCENA MENDOZA con CQFP N° 26241, en el horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y Sábados, domingo de 14:00 a 20:00 horas, en SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA", con Registro Único de Contribuyente RUC N° 20321856145, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 02:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica, el mismo que se acredita a folios diecinueve del Informe de evaluación N° 14-2022 de fecha 18 de Marzo de 2022, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

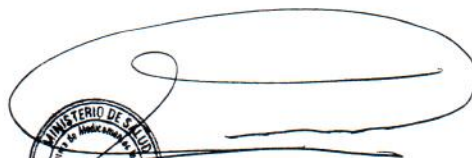
**Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCION TECNICA** de la Químico Farmacéutica **CLAUDIA ESCARCENA MENDOZA** con CQFP N° 26241, en el **SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA"**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20321856145, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno; con horario de labor de **lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y Sábados, domingo de 14:00 a 20:00 horas.**

**Artículo 2°.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 4°.** - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Q.F. MADY EDDY FLORES PAREDES  
CQFP 12869  
Director Ejecutivo de Medicamentos,  
Insumos y Drogas